PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	5/06/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación académica
ORDENADOR DEL GASTO:	César Humberto Chavarro Pérez
OBJETO:	Entregar a título de venta materiales de formación profesional necesarios para el desarrollo de las acciones formativas de las áreas de Textiles que se imparten en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, Regional Huila.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados. Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: *"1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos".* Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: • Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. • Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del SENA en el Art. 25 define a los Centro de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, establece dentro de las funciones de los Subdirectores:

"… 11. Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico - práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida". La misma norma, le asigna al SENA el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de .la formación profesional integral…"
(…)
28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológico, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro…"

Que, mediante justificación, la Coordinación Académica indica que teniendo en cuenta que el Centro de formación no cuenta con los materiales de formación para garantizar las prácticas y el normal desarrollo de los procesos de formación de los aprendices de la especialidad Textiles, se hace necesaria la adquisición de éstos con un proveedor especializado. De igual manera mediante acta se realiza ajuste de cantidades por redistribución del presupuesto para el área de titulada.

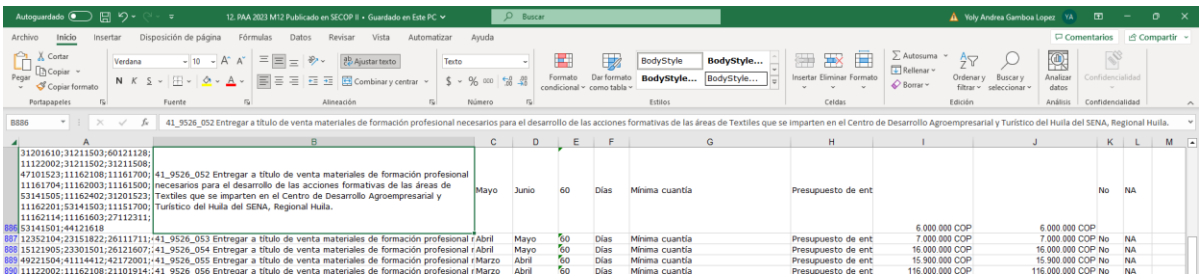
Los programas académicos que el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila tienen en curso y para los cuales es necesario adquirir los materiales de formación se encuentran asociados a diversas líneas de Formación como la Regular (titulada), así:

Ficha	Nombre Formación	Programa	Aprendices
2653840	TÉCNICO EN PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR	Regular	22

	De esta manera el Centro de Formación, buscando asegurar el cabal cubrimiento de las formaciones en cada una de las competencias asociadas a los programas de formación reconoce la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación que asegure el continuo y regular suministro de los materiales de formación necesarios para atender los programas y así suplir la necesidad aquí expuesta. Las bases del PND 2022-2026, buscan romper con los mecanismos tradicionales que convierten a la pobreza en condena, enfrenta la exclusión y la segregación que operan desde la cuna, delineando políticas y llevando recursos a las instituciones que forman ciudadanos desde la primera infancia, a las madres, a la escuela, la educación superior, la investigación y la ciencia, la creatividad y el desarrollo de las culturas, a los servicios públicos concebidos como derechos, cuyo goce debe ser universal y no como mercancías de acceso restringido. En el capítulo 2. Seguridad humana y justicia social, en el Catalizador C. Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar, sección 1. Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad, literal h. Educación media para la construcción de proyectos de vida se establece "*Se propone resignificar la educación media para que los jóvenes recuperen la confianza en sus sueños y capacidades. Para ello, se desarrollarán transformaciones curriculares pertinentes y acordes con las realidades de los territorios y las necesidades y sueños de los jóvenes; se fortalecerán mecanismos de articulación de la media en estrategia de multicapas regionales con ETDH, IES y el SENA; y se ampliará el alcance de las estrategias de orientación socio-ocupacional fortaleciendo competencias socioemocionales, de educación económica y financiera y de emprendimiento.*" Cabe resaltar que, para el pleno desarrollo y calidad de las formaciones, se hace imprescindible contar con la compra de materiales del área de textiles, puesto que los aprendices deben contar con herramientas propicias para simular los contextos laborales en sus prácticas, de este modo contribuimos a la calidad y la pertinencia en el tiempo total de la formación.
Análisis de conveniencia	Los materiales de formación seleccionados facilitan el proceso de aprendizaje y posterior aplicación de sus habilidades en el escenario real de práctica y fueron tomados de la proyección realizada por la instructora técnica de cada programa de formación, revisados y aprobados por la coordinación académica y el comité de contratación.
	En el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, no existen estos materiales en el stock de almacén. Ante lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer las necesidades es contratando la compraventa de los

	elementos mediante un proveedor que cumplan con todas y cada una de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, de calidad y demás que sean necesarias, a través de un proceso de mínima cuantía.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad



4. El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(B) Materias Primas	11000000	11150000	11151700	11151700	Hilos
2	(B) Materias Primas	11000000	11160000	11161500	11161500	Tejidos de seda
3	(B) Materias Primas	11000000	11160000	11161600	11161603	Tejidos de lana de punto
4	(B) Materias Primas	11000000	11160000	11161700	11161700	Tejidos de algodón
5	(B) Materias Primas	11000000	11160000	11161700	11161703	Tela de algodón oxford
6	(B) Materias Primas	11000000	11160000	11161700	11161704	Textiles de algodón tejido
7	(B) Materias Primas	11000000	11160000	11162000	11162003	Tela de arpillera o cáñamo o yute
8	(B) Materias Primas	11000000	11160000	11162100	11162114	Telas o cintas de velcro
9	(B) Materias Primas	11000000	11160000	11162200	11162201	Telas no tejidas ligadas térmicamente
10	(B) Materias Primas	11000000	11160000	11162400	11162402	Guata sintética
11	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000	27110000	27112300	27112311	Tiza para marcar
12	(D) Componentes y Suministros Productos de Uso Final	31000000	31200000	27112300	31201523	Cinta de tela

13	(E) Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121600	44121618	Tijeras
14	(E) Productos de Uso Final	53000000	53140000	53141500	53141501	Alfileres rectos
15	(E) Productos de Uso Final	53000000	53140000	53141500	53141503	Cremalleras
16	(E) Productos de Uso Final	53000000	53140000	53141500	53141505	Botones

MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

5. OBJETO

Entregar a título de venta materiales de formación profesional necesarios para el desarrollo de las acciones formativas de las áreas de Textiles que se imparten en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, Regional Huila.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TELA TIPO VISCOSA - PLANO TEJIDO PLANO, , ANCHO 151 +/- 3 cm, PESO 85 +/- 8 g/m2, COMPOSICIÓN VISCOSA 100% , CONSTRUCCIÓN PLANO TRAMA E URDIMBRE. COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO	UN	11
2	TELA TIPO PUNTO - BASE MONTESIMONE ANCHO 151 +/- 3 cm, PESO 132 +/- 12 g/m2, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, CONSTRUCCIÓN PUNTO POR TRAMA, TECNOLOGÍA PROTECCIÓN SOLAR, CONTROL DE HUMEDAD Y ANTIBACTERIAL COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO	UN	10
3	TELA TIPO PUNTO - BASE HIDROTECH , ANCHO 151 +/- 3 cm, PESO 138 +/- 8 g/m2, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, CONSTRUCCIÓN PUNTO POR TRAMA, TECNOLOGÍA PROTECCIÓN SOLAR, CONTROL DE HUMEDAD MÁS DESEMPEÑO COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO	UN	10
4	TELA TIPO LYCRA BASE ACTION, ANCHO 157 +/- 3 cm, PESO 220 +/- 10 g/m2, COMPOSICIÓN 85% POLIÉSTER 15% LYCRA, CONSTRUCCIÓN PUNTO POR TRAMA, TECNOLOGÍA PROTECCIÓN SOLAR, CONTROL DE HUMEDAD LIBERTAD DE DESEMPEÑO. COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE, PRESENTACIÓN: METRO	UN	10
5	TELA TIPO STAMINA TEJIDO DE PUNTO, ANCHO 148 +/- 3 cm, PESO 141 +/- 7 g/m2, COMPOSICIÓN 92% POLIÉSTER - 8% LYCRA, CONSTRUCCIÓN PUNTO POR TRAMA, TECNOLOGÍA LIBERTAD DE MOVIMIENTO, PROTECCIÓN SOLAR, CONTROL DE HUMEDAD Y ANTIBACTERIAL. COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO	UN	10

6	TELA TIPO PLANO - JEAN 10 ONZAS, ANCHO 170 +/- 3 cm, PESO 10 ONZAS, COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, REFERENCIA RÍGIDA SARGA 3 X 1 LIVIANA CON CAÍDA Y TACTO ESPECIAL, DIAGONAL IZQUIERDO. COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO	UN	10
7	TELA TIPO TEJIDO DE PUNTO, PERCHADO, ANCHO 163 +/- 4 cm, PESO 197 +/- 10 g/m2, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, CONSTRUCCIÓN PUNTO POR URDIMBRE, TECNOLOGÍA PROTECCIÓN SOLAR, TERMINO COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO	UN	15
8	TELA TIPO MALLA, ANCHO 150 +/- 3 cm, PESO 120 +/- 5 g/m2, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO	UN	7
9	TELA TIPO PLANO BASE MICROTEC , ANCHO 150 +/- 2 cm, PESO 103 +/- 6 g/m2, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, CONSTRUCCIÓN TRAMA URDIMBRE, TECNOLOGÍA PROTECCIÓN SOLAR, CONTROL DE HUMEDAD COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO	UN	10
10	TELA LINO BASE OXFORD , ANCHO 150 +/- 2 cm, PESO 170 +/- 6 g/m2, COMPOSICIÓN 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER, CONSTRUCCIÓN TRAMA URDIMBRE. COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE, PRESENTACIÓN: METRO	UN	10
11	TELA TIPO PLANO BASE CHIFFON ANCHO 151 +/- 3 cm, PESO 120 +/- 16 g/m2, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, CONSTRUCCIÓN PLANO TRAMA E URDIMBRE, SEDA UNICOLOR COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO	UN	15
12	TELA TIPO VISCOSA - PUNTO TEJIDO DE PUNTO-, ANCHO DE 1,60 mts +/- 3 cm, RENDIMIENTO DE 4,6 (+/-) COMPOSICIÓN: VISCOSA 91% SPANDEX 9%, CONSTRUCCIÓN PUNTO POR TRAMA. COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO	UN	15
13	TELA TIPO PLANO - LINO ALGODÓN , ANCHO 150 +/- 3 cm, PESO 155 +/- 50 g/m2, COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE, PRESENTACIÓN: METRO	UN	15
14	TELA TIPO PLANO - LINO CAMISERO, 100% ALGODÓN, DE 150 CENTÍMETROS DE ANCHO Y UN PESO DE 151 - 200 g/m2 COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE, PRESENTACIÓN: METRO	UN	10
15	TELA TIPO PLANO - STUDIO F 40% ALGODÓN, 35 POLIÉSTER DE 150 CENTÍMETROS DE ANCHO Y UN PESO DE 151 - 200 g/m2 COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO	UN	10
16	TELA TUL BORDADO 100% POLIÉSTER DE 150 CENTÍMETROS DE ANCHO Y UN PESO DE 151 - 200 g/m2 COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO	UN	5
17	TELA TIPO TEJIDO PLANO - OJALILLO, ANCHO 151 +/- 3 cm, PESO 140 +/- 15 g/m2, COMPOSICIÓN 100% POLI-ALGODÓN, COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE, PRESENTACIÓN: METROS	UN	10
18	BOTÓN PLÁSTICO REDONDO DE 4 HUECOS COLORES (AZUL TURQUÍ, BEIGE, BLANCO, NEGRO, AMARILLO, ROJO, VERDE, AZUL REY) Y UN DIÁMETRO DE 15.1 A 16 MILÍMETROS.	UN	512
19	BOTÓN NACAR BLANCO CON 4 PERFORACIONES, ACABADO SIN PERLA, DE UNA CARA Y UN DIÁMETRO DE 15.1 A 16 MILÍMETROS	UN	144
20	GUATA, DE 150 CENTÍMETROS DE ANCHO Y UN PESO DE 100 g/m2, PRESENTACIÓN: METRO	UN	10
21	SESGO DE ALGODÓN. 100% ALGODÓN, DE 3 CENTÍMETROS DE ANCHO, COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE, PRESENTACIÓN: ROLLO X 100 METROS	UN	3
22	CINTA EN RASO, ELABORADO EN POLIÉSTER 100%,PRESENTACION EN ROLLO: CON UN ANCHO DE 2.01 X 50 METROS DE COLORES: (VERDE MENTA, AZUL CLARO, AZUL OSCURO, AMARILLO, NARANJA, ROJO, BLANCO, FUCSIA, NEGRO, MORADO.). PRESENTACIÓN: METRO	UN	200
23	PECHERA UTILIZADO PARA FUSIONAR ALGUNAS PRENDAS, ELABORADO EN POLIÉSTER 100%, CON UN ANCHO DE 3 cms, PRESENTACIÓN: ROLLO POR 50 METROS	UN	2
24	CREMALLERA 20 cm POLIESTER CON DIENTE EN ESPIRAL O GUSANILLO ANCHURA 27 mm, LONGITUD 20.00 cm, PESO UNITARIO: 4.5 gramos, MATERIAL: POLIÉSTER EN COLOR: 20 NEGRO, 15 BLANCO Y 15 BEIGE	UN	30
25	CREMALLERA INVISIBLE 20 CM ANCHURA 20 mm, LONGITUD 60.00 cm, PESO UNITARIO: 9.5 gramos aprox, MATERIAL: Nylon COLOR: 20 NEGRO, 15 BLANCO Y 15 BEIGE	UN	30

26	ENTRETELA FUSIONABLE: ENTRETELA NO TEJIDA FUSIONABLE DE LA MEJOR CALIDAD,. GRAMAJE: 25 GRAMOS, CARACTERÍSTICAS: TELA UNIDIRECCIONAL EN POLYESTER + PEGANTE. DE 150 CM DE ANCHO. PRESENTACIÓN: METROS	UN	10
27	HILO PARA COSER DE POLIESTER 5000 YARDAS COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: CONO	UN	15
28	HILAZA DOS CABOS, COLOR NEGRO, BLANCO, BEIGE. PRESENTACIÓN: CONO DE 300 GRAMOS	UN	12
29	VELCRO ADHESIVO DE 20 MM COLOR, BLANCO Y NEGRO. PRESENTACIÓN: ROLLO X 25 METROS	UN	2
30	PUÑOS Y CUELLO TEJIDOS UNICOLOR (UNICOLOR) TALLAS S M L XL JUEGOS POR TALLA. PRESENTACIÓN JUEGO DE CUELLO Y PUÑOS PAR (UNICOLOR)	UN	20
31	TIZA MODISTERIA TIZA ACRÍLICA PARA MARCAR TELA COLORES SURTIDOS, Caja X 50 und	UN	1
32	RUEDA DE ALFILERES X 40 PINES 8 COLORES, TAMAÑO DE ALFILER DE 3,6CM APROXIMADAMENTE.	UN	25
33	PULIDORES O CORTA HEBRA: CON MANGO DE PLÁSTICO ERGONÓMICO, CUCHILLA AJUSTADA CORTE PRECISO, DISEÑADA PARA CORTAR REMATES DE COSTURA. UNIDADES EN COLORES SURTIDOS.	UN	25
34	ABREOJAL PEQUEÑO DE MANGO PLASTICO ACCESORIO PARA ABRIR OJALES O DESCOSER COSTURAS	UN	25
35	CINTA MÉTRICA DOBLE ESCALA, FLEXIBLE EN CM y PULGADAS LONGITUD: 150 cm (60") PRECISIÓN: 1 mm (1/8") ANCHO: 2 cm/0.79 in COLOR: ALEATORIO.	UN	25

La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizando que los elementos y materiales sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, no ser remanufacturados, cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique y sus respectivas garantías a las que haya lugar.

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- No se exigen fichas técnicas del fabricante.

7. ANALISIS DEL SECTOR

- Anexo análisis del sector.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($5.725.600) MCTE.**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($5.725.600) MCTE., Incluido IVA y demás costos asociados al proceso.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor del presupuesto oficial es de hasta de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($5.725.600) MCTE.** Incluido IVA, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del Sector, el cual forma parte integral del presente documento.

Se recibieron dos cotizaciones a través de la Plataforma Secop II. Lo anterior sirvió de sustento para identificar las condiciones del mercado y se constata que el mercado nacional existe proveedores que pueden satisfacer esta necesidad y con la cual se determinó el menor valor por ítem, y se determinó que los precios están dentro de una dispersión no mayor al 20%.

Finalmente se realizaron algunos ajustes de cantidades porque el presupuesto asignado por la entidad no alcanzaba para satisfacer toda la necesidad inicial; Por lo tanto, el área requirente estableció el presupuesto oficial de la entidad tal y como se puede evidenciar a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TELA TIPO VISCOSA - PLANO TEJIDO PLANO, , ANCHO 151 +/- 3 cm, PESO 85 +/- 8 g/m2, COMPOSICIÓN VISCOSA 100% , CONSTRUCCIÓN PLANO TRAMA E URDIMBRE. COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO	UN	11	$ 19.800	$ 217.800
2	TELA TIPO PUNTO - BASE MONTESIMONE ANCHO 151 +/- 3 cm, PESO 132 +/- 12 g/m2, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, CONSTRUCCIÓN PUNTO POR TRAMA, TECNOLOGÍA PROTECCIÓN SOLAR, CONTROL DE HUMEDAD Y ANTIBACTERIAL COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO	UN	10	$ 28.800	$ 288.000
3	TELA TIPO PUNTO - BASE HIDROTECH , ANCHO 151 +/- 3 cm, PESO 138 +/- 8 g/m2, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, CONSTRUCCIÓN PUNTO POR TRAMA, TECNOLOGÍA PROTECCIÓN SOLAR, CONTROL DE HUMEDAD MÁS DESEMPEÑO COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO	UN	10	$ 22.800	$ 228.000
4	TELA TIPO LYCRA BASE ACTION, ANCHO 157 +/- 3 cm, PESO 220 +/- 10 g/m2, COMPOSICIÓN 85% POLIÉSTER 15% LYCRA, CONSTRUCCIÓN	UN	10	$ 42.800	$ 428.000

	PUNTO POR TRAMA, TECNOLOGÍA PROTECCIÓN SOLAR, CONTROL DE HUMEDAD LIBERTAD DE DESEMPEÑO. COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE, PRESENTACIÓN: METRO				
5	TELA TIPO STAMINA TEJIDO DE PUNTO, ANCHO 148 +/- 3 cm, PESO 141 +/- 7 g/m2, COMPOSICIÓN 92% POLIÉSTER - 8% LYCRA, CONSTRUCCIÓN PUNTO POR TRAMA, TECNOLOGÍA LIBERTAD DE MOVIMIENTO, PROTECCIÓN SOLAR, CONTROL DE HUMEDAD Y ANTIBACTERIAL. COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO	UN	10	$ 16.800	$ 168.000
6	TELA TIPO PLANO - JEAN 10 ONZAS, ANCHO 170 +/- 3 cm, PESO 10 ONZAS, COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, REFERENCIA RÍGIDA SARGA 3 X 1 LIVIANA CON CAÍDA Y TACTO ESPECIAL, DIAGONAL IZQUIERDO. COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO	UN	10	$ 21.800	$ 218.000
7	TELA TIPO TEJIDO DE PUNTO, PERCHADO, ANCHO 163 +/- 4 cm, PESO 197 +/- 10 g/m2, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, CONSTRUCCIÓN PUNTO POR URDIMBRE, TECNOLOGÍA PROTECCIÓN SOLAR, TERMINO COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO	UN	15	$ 22.800	$ 342.000
8	TELA TIPO MALLA, ANCHO 150 +/- 3 cm, PESO 120 +/- 5 g/m2, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO	UN	7	$ 12.800	$ 89.600
9	TELA TIPO PLANO BASE MICROTEC , ANCHO 150 +/- 2 cm, PESO 103 +/- 6 g/m2, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, CONSTRUCCIÓN TRAMA URDIMBRE, TECNOLOGÍA PROTECCIÓN SOLAR, CONTROL DE HUMEDAD COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO	UN	10	$ 28.800	$ 288.000
10	TELA LINO BASE OXFORD , ANCHO 150 +/- 2 cm, PESO 170 +/- 6 g/m2, COMPOSICIÓN 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER, CONSTRUCCIÓN TRAMA URDIMBRE. COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE, PRESENTACIÓN: METRO	UN	10	$ 22.800	$ 228.000
11	TELA TIPO PLANO BASE CHIFFON ANCHO 151 +/- 3 cm, PESO 120 +/- 16 g/m2, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, CONSTRUCCIÓN PLANO TRAMA E URDIMBRE, SEDA UNICOLOR COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO	UN	15	$ 12.800	$ 192.000
12	TELA TIPO VISCOSA - PUNTO TEJIDO DE PUNTO- , ANCHO DE 1,60 mts +/- 3 cm, RENDIMIENTO DE 4,6 (+/-) COMPOSICIÓN: VISCOSA 91% SPANDEX 9%, CONSTRUCCIÓN PUNTO POR	UN	15	$ 21.800	$ 327.000

	TRAMA. COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO				
13	TELA TIPO PLANO - LINO ALGODÓN , ANCHO 150 +/- 3 cm, PESO 155 +/- 50 g/m2, COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE, PRESENTACIÓN: METRO	UN	15	$ 22.800	$ 342.000
14	TELA TIPO PLANO - LINO CAMISERO, 100% ALGODÓN, DE 150 CENTÍMETROS DE ANCHO Y UN PESO DE 151 - 200 g/m2 COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE, PRESENTACIÓN: METRO	UN	10	$ 22.800	$ 228.000
15	TELA TIPO PLANO - STUDIO F 40% ALGODÓN, 35 POLIÉSTER DE 150 CENTÍMETROS DE ANCHO Y UN PESO DE 151 - 200 g/m2 COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO	UN	10	$ 19.800	$ 198.000
16	TELA TUL BORDADO 100% POLIÉSTER DE 150 CENTÍMETROS DE ANCHO Y UN PESO DE 151 - 200 g/m2 COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: METRO	UN	5	$ 42.000	$ 210.000
17	TELA TIPO TEJIDO PLANO - OJALILLO, ANCHO 151 +/- 3 cm, PESO 140 +/- 15 g/m2, COMPOSICIÓN 100% POLI-ALGODÓN, COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE, PRESENTACIÓN: METROS	UN	10	$ 26.800	$ 268.000
18	BOTÓN PLÁSTICO REDONDO DE 4 HUECOS COLORES (AZUL TURQUÍ, BEIGE, BLANCO, NEGRO, AMARILLO, ROJO, VERDE, AZUL REY) Y UN DIÁMETRO DE 15.1 A 16 MILÍMETROS.	UN	512	$ 100	$ 51.200
19	BOTÓN NACAR BLANCO CON 4 PERFORACIONES, ACABADO SIN PERLA, DE UNA CARA Y UN DIÁMETRO DE 15.1 A 16 MILÍMETROS	UN	144	$ 100	$ 14.400
20	GUATA, DE 150 CENTÍMETROS DE ANCHO Y UN PESO DE 100 g/m2, PRESENTACIÓN: METRO	UN	10	$ 13.500	$ 135.000
21	SESGO DE ALGODÓN. 100% ALGODÓN, DE 3 CENTÍMETROS DE ANCHO, COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE, PRESENTACIÓN: ROLLO X 100 METROS	UN	3	$ 40.000	$ 120.000
22	CINTA EN RASO, ELABORADO EN POLIÉSTER 100%,PRESENTACION EN ROLLO: CON UN ANCHO DE 2.01 X 50 METROS DE COLORES: (VERDE MENTA, AZUL CLARO, AZUL OSCURO, AMARILLO, NARANJA, ROJO, BLANCO, FUCSIA, NEGRO, MORADO.). PRESENTACIÓN: METRO	UN	200	$ 500	$ 100.000
23	PECHERA UTILIZADO PARA FUSIONAR ALGUNAS PRENDAS, ELABORADO EN POLIÉSTER 100%, CON UN ANCHO DE 3 cms, PRESENTACIÓN: ROLLO POR 50 METROS	UN	2	$ 52.000	$ 104.000
24	CREMALLERA 20 cm POLIESTER CON DIENTE EN ESPIRAL O GUSANILLO ANCHURA 27 mm,	UN	30	$ 600	$ 18.000

	LONGITUD 20.00 cm, PESO UNITARIO: 4.5 gramos, MATERIAL: POLIÉSTER EN COLOR: 20 NEGRO, 15 BLANCO Y 15 BEIGE				
25	CREMALLERA INVISIBLE 20 CM ANCHURA 20 mm, LONGITUD 60.00 cm, PESO UNITARIO: 9.5 gramos aprox, MATERIAL: Nylon COLOR: 20 NEGRO, 15 BLANCO Y 15 BEIGE	UN	30	$ 800	$ 24.000
26	ENTRETELA FUSIONABLE: ENTRETELA NO TEJIDA FUSIONABLE DE LA MEJOR CALIDAD,. GRAMAJE: 25 GRAMOS, CARACTERÍSTICAS: TELA UNIDIRECCIONAL EN POLYESTER + PEGANTE. DE 150 CM DE ANCHO. PRESENTACIÓN: METROS	UN	10	$ 16.800	$ 168.000
27	HILO PARA COSER DE POLIESTER 5000 YARDAS COLOR: NEGRO, BLANCO Y BEIGE. PRESENTACIÓN: CONO	UN	15	$ 8.000	$ 120.000
28	HILAZA DOS CABOS, COLOR NEGRO, BLANCO , BEIGE. PRESENTACIÓN: CONO DE 300 GRAMOS	UN	12	$ 9.800	$ 117.600
29	VELCRO ADHESIVO DE 20 MM COLOR, BLANCO Y NEGRO. PRESENTACIÓN: ROLLO X 25 METROS	UN	2	$ 35.000	$ 70.000
30	PUÑOS Y CUELLO TEJIDOS UNICOLOR (UNICOLOR) TALLAS S M L XL JUEGOS POR TALLA. PRESENTACIÓN JUEGO DE CUELLO Y PUÑOS PAR (UNICOLOR)	UN	20	$ 3.500	$ 70.000
31	TIZA MODISTERIA TIZA ACRÍLICA PARA MARCAR TELA COLORES SURTIDOS, Caja X 50 und	UN	1	$ 58.000	$ 58.000
32	RUEDA DE ALFILERES X 40 PINES 8 COLORES , TAMAÑO DE ALFILER DE 3,6CM APROXIMADAMENTE.	UN	25	$ 2.500	$ 62.500
33	PULIDORES O CORTA HEBRA: CON MANGO DE PLÁSTICO ERGONÓMICO, CUCHILLA AJUSTADA CORTE PRECISO, DISEÑADA PARA CORTAR REMATES DE COSTURA. UNIDADES EN COLORES SURTIDOS.	UN	25	$ 5.500	$ 137.500
34	ABREOJAL PEQUEÑO DE MANGO PLASTICO ACCESORIO PARA ABRIR OJALES O DESCOSER COSTURAS	UN	25	$ 1.500	$ 37.500
35	CINTA MÉTRICA DOBLE ESCALA, FLEXIBLE EN CM y PULGADAS LONGITUD: 150 cm (60") PRECISIÓN: 1 mm (1/8") ANCHO: 2 cm/0.79 in COLOR: ALEATORIO.	UN	25	$ 2.300	$ 57.500
TOTAL					5.725.600

Nota 1: Se publicará anexo a los documentos previos del proceso el consolidado del análisis de las cotizaciones y presupuesto oficial, para una mayor claridad.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, ha determinado establecer un presupuesto por ítem, las propuestas económicas por ítem no podrán

superar el presupuesto oficial de la columna que indica valor total por ítem, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

Nota 4: OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con las normas aplicables.

Nota 5: En razón al tipo de modalidad de selección y la cantidad inicial requerida, se puede presentar un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso de selección, por lo que el SENA podrá adicionar el valor del futuro contrato, ampliar las cantidades de los ítems y garantizar mayor cobertura, lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad requiere cubrir una necesidad mayor, conforme a lo establecido en el requerimiento inicial.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: N/A			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 (TITULADA)	$5.725.600
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
3523	2023-01-13	31-12-2023	952645	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS	$5.725.600

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política.

Para el efecto es pertinente adelantar un proceso de contratación por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, así como por la Circular No 3-2023-00019 del 02 de febrero de 2023, se seleccionará al contratista mediante la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas, para lo cual el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

Se dará aplicación a la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022 expedida por la Dirección jurídica en la cual se estableció:

"… 3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.
En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente (…)"

(…) las diferentes áreas del SENA deberán:
1. Cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, sin importar el objeto, se deberá adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, es decir no importa el objeto sino el valor de la necesidad lo que va a determinar la modalidad.
2. Ahora bien, una vez se establezca que la modalidad de selección que se utilizará para adquirir un bien o servicio es la mínima cuantía, hay tres sus modalidades que se podrán utilizar para satisfacer esta necesidad de acuerdo con lo establecido en concepto C-316 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente: i) efectuando la invitación – en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes – regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto o iii) acudiendo a «los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes

almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano», según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.,
(…)
De lo anterior se observa que no existe un criterio para que la Entidad determine que su modalidad de mínima cuantía de las ya descritas debe utilizar para realizar compras que no superen el 10% de su menor cuantía, sin embargo, a través del análisis del sector y los estudios previos deben estudiar la su modalidad que resulte más beneficiosa para adquirir los bienes y/o servicios que requiere en términos de eficiencia y eficacia de los recursos asignados para tal fin".

En consecuencia, una vez identificada la necesidad de la adquisición, el alcance y especialidad, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que garantice la adquisición de materiales de formación del área de textiles a través de la modalidad de mínima cuantía, previa verificación de la tienda virtual, como quedó estipulado en el análisis del sector.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
e. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de

2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

f. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
g. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
h. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
i. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
j. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
k. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
l. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
m. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
n. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
o. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
p. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
q. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista

a. Entregar la totalidad de los materiales de formación objeto del contrato, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y el plazo establecido, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos, anexos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.

b. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
c. Garantizar la entrega de los materiales únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este
d. El riesgo y cuidado de los elementos será asumido por el CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor del contrato en el lugar indicado.
e. El proveedor deberá entregar los bienes debidamente empacados y protegidos.
f. Proveer elementos de óptima calidad.
g. Los elementos y materiales deben cumplir con las normas de calidad
h. Restituir a su costa los elementos y materiales que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
i. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
j. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

Obligaciones especificas SST

k. En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
l. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
m. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
n. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
o. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
p. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
q. Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en la Resolución 555 de 2023 y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución de este contrato.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Las especificaciones técnicas de los materiales a entregar se encuentran en el numeral 7 del presente estudio.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta Un (01) mes calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2023. Requiere inicio de ejecución electrónico en la plataforma SECOP II.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Huila, municipio de La Plata, Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de La Plata Huila.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato **N/A**	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**

Otra forma de Pago:	EL SENA efectuará Un único pago después de la finalización a satisfacción de los servicios contratados, durante la presente vigencia, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la

	materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1:** El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los elementos. **NOTA 2:** El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. **NOTA 3:** La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL : GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **NOTA 4:** El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril de 2021 y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	
N/A					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato N/A	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa**		**Amortización: N/A**	**Requisito para el desembolso N/A**	

	frente al valor total del contrato		

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por funcionario del SENA Regional Huila-Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.

En razón a lo anterior, se recomienda al Ordenador del Gasto la designación de la supervisión del contrato así:

Nombre Supervisor: Mairalejandra Ramirez Cuenca	Cargo: Coordinadora Académica
	Correo Electrónico: maramirezc@sena.edu.co
Nombre Apoyo a la Supervisión: Victor Enrique Rojas Brisneda	Cargo: Contratista
	Correo Electrónico: verojasb@sena.edu.co

Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión, deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020; las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema. (https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3288)

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOPII.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

17.1 Clasificación de la adjudicación

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido.

La capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Conforme al Decreto 1860 de 2021, La entidad no incorporará criterio diferenciador, al realizar el análisis de la oportunidad y conveniencia no es posible destinar un porcentaje del servicio requerido para la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y que con ello se garantice las condiciones de calidad del proceso contractual que tiene por objeto la entrega de materiales de formación del área textiles.

Nota 1. Durante el término de evaluación de las Propuestas, el SENA podrá efectuar verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del SENA. Si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo el SENA no puede contactar a las personas de contacto para verificar la información, el SENA podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.
Nota 2. Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberán presentarse con la propuesta y estar vigentes al momento de la aplicación de cada caso**.**

La adjudicación del presente proceso es total.

17.2 Lotes

N/A

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- La carta de presentación de la propuesta. (ANEXO 1).

- Con la propuesta los interesados deberán en el caso de ser personas naturales adjuntar copia del documento de identificación, y en caso de ser persona jurídica, deberá ser presentada por el representante legal de la empresa.

- En el caso de que el proponente sea Persona Natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar Fotocopia legible de la Libreta Militar, en concordancia con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la Persona Jurídica o Consulta Situación Militar: Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta a la página web https://www.libretamilitar.mil.co, en donde se verifique su situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años. En caso de requerirse.

- En caso de ser personas jurídicas adjuntarán el certificado de existencia y representación legal, debidamente actualizada y en caso de ser persona natural, deberá adjuntar copia del certificado de matrícula mercantil, no superior a treinta (30) días calendarios de la fecha de presentación de la oferta. El objeto social y/o actividades económicas deben estar directamente relacionados con el objeto contractual.

- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).

- Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, (mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista), como cotizante, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente) que acredite encontrarse a paz y salvo. Este punto será acreditado:
 1. Diligenciando el formato CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-062 “ANEXO 2” y persona natural GCCON-F-063 “ANEXO 3”)

2.Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente
Con estos dos documentos cumple con la acreditación solicitada en este punto.
NOTA: De acuerdo con la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

- El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 5 Compromiso Anticorrupción. En caso de proponente plural, deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

- El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 6 Certificado de declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

- El proponente autorizará al SENA mediante el ANEXO 7, formato GTH-F-231 para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

- El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 8, CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (Formato GCCON-F-064).

- PRESENTAR CERTIFICADO REDAM – REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (“Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dicta otras disposiciones”.). “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”, en caso de no poder allegar el certificado por inconvenientes en la plataforma al momento de presentar la oferta, deberá anexar el pantallazo como evidencia del funcionamiento irregular de la plataforma, comprometiéndose en allegar el certificado antes de la adjudicación del proceso contractual.

- ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME. En caso de limitarse la convocatoria a Mipyme Nacional, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la Mipyme Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

- ACREDITACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE: Ver Anexo 10

Consultas (consultas exclusivas a realizar por la entidad)

- El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de un archivo sobre la consulta del certificado, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de un archivo sobre la consulta de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios con el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación.
- EL SENA verificara en la evaluación y dejara evidencia a través de un archivo sobre la consulta, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Cuando se trate de oferentes que correspondan a personas naturales, la entidad verificará y dejará constancia de los antecedentes judiciales, de la misma manera la entidad verificará dichos antecedentes del representante legal de la persona jurídica.
- EL SENA verificara en la evaluación y dejara evidencia a través de un archivo sobre la consulta, si el futuro contratista se encuentra con inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

- **DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES)**

El Centro de Formación establece los siguientes requisitos necesarios para atender la invitación pública que se deriva del presente proceso de selección. Estos documentos no ostentan la calidad

de habilitantes, pero se sugiere a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

- **Registro Único Tributario-RUT:** Actualizado con las nuevas responsabilidades de la ley de financiamiento ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, de fecha de generación no superior a ciento ochenta (180) días de la fecha de presentación de la oferta – en el cual pueda verificar el NIT el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento de la Resolución No 139 del 21 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN, la cual manifiesta que todos los contribuyentes y usuarios aduaneros deben actualizar, a más tardar el 31 de enero de 2013, la información de actividades económicas en el Registro Único Tributario – RUT
- **Certificación bancaria:** El proponente deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el tipo de cuenta, número y titular, expedida por la entidad bancaria no sea superior a treinta (30) calendarios días de la fecha de presentación de la oferta. En dicha cuenta se realizarán las consignaciones resultantes de los pagos acordados; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.
 Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).
- **Publicidad de la declaración de renta**: En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello, el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato. En el siguiente link deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013 el cual deberá ser cargado en el SECOP II.
- **Aceptación - contratación pública electrónica:** De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "*De la contratación pública electrónica*", el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se permite aclarar a todos los proponentes del presente proceso contractual que atendiendo lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general, todos los actos derivados de la actividad pre contractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.

En ese orden, la plataforma SECOP II al ser de tipo transaccional, permite que las actividades realizadas sean aprobadas y aceptadas por las partes a través de la plataforma. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

18.1.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- **Deberá ser presentado conforme al Anexo 9.**

La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública.

Se verificará que los bienes ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA

- Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar la correcta ejecución en máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con la presente convocatoria pública y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución y/o documentos equivalentes. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad del servicio que se va a prestar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de Mipymes deberá aportar hasta máximo seis (6) Certificaciones, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”.

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual

- **Requisitos SST:**

- El proveedor deberá presentar: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación, soporte de valoración médica ocupacional y análisis de identificación de los peligros.

NOTA 1: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del contrato, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará para iniciar la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en

pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades

- El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 4 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Formato GCCON-F-065).

18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación de este.
- El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II.
- Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
- Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- La propuesta económica debe registrar los precios unitarios e IVA respectivo si pertenece al régimen común. De igual forma, deberá establecer en el aplicativo el valor global de la misma. Es decir, que el proponente es responsable de incluir el impuesto IVA, puesto que, en caso contrario, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proponente deberá asumir el costo del impuesto.
- Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS.

18.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

18.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A		

19. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

20. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: N/A
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: N/A
	Pago anticipado: N/A
X	**Cumplimiento:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: N/A
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía
	Calidad del servicio: N/A
	Protección de los bienes: N/A
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: N/A
Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: N/A	

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000) N/A					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

La Entidad Estatal deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes

de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

- **MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA**

La manifestación de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los documentos que abajo se describen y que corresponderán a los mismos que deberá presentar en condición de proponente al cierre del proceso de selección.

La manifestación se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.
Los posibles oferentes interesados en manifestar su intención de limitar el proceso a Mipymes, deberán presentarla en la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora estipuladas en el cronograma de la invitación, la documentación que los acredite como tal.

Cumplido el término para presentar solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes la entidad verificará si se da cumplimiento a los supuestos legales, definiendo en documento que será publicado a través de la plataforma SECOP II, antes del cierre del proceso, aviso si el mismo se encuentra o no limitado a Mipymes.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."*

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes COLOMBIANA **siempre** que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección **MENSAJES** de la plataforma **SECOP II** del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con

fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

22. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias), establece: *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*

23. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Requisitos en Materia de Seguridad y Salud en el trabajo para el proponente - Habilitante:
En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Representante Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

NOTA 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del contrato, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará para iniciar la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

27. ANEXOS

Consolidado presupuesto oficial
Matriz de riesgos
Análisis del sector
CDP

CÉSAR HUMBERTO CHÁVARRO PÉREZ
2023.06.05 18:01:12 -05'00'

Cesar Humberto Chavarro Pérez
Subdirector de Centro (E)

Comité estructurador:

Proyectó: *Yoly Andrea Gamboa Lopez – Apoyo Contratación*

Aspecto Técnico: *Mairalejandra Ramirez Cuenca - Coordinadora Académica*

Victor Enrique Rojas Brisneda– Instructor del área (Apoyo)

Revisó Aspecto HySI: *Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI*

Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Medina Hernández – Líder SIGA / Apoyo Ambiental

Revisó aspecto financiero: Nury Beltran Vargas – Apoyo Presupuesto

Revisó aspecto Jurídico: Victor Eduardo Andrade Achury- Abogado Gestión Contractual (Apoyo)

VoBo. Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinadora Administrativa